EL QUILMERO

PERIÓDICO DE INTERESES RURALES

Número 47—QUILMES, DOMINGO 14 de Mayo de 1876

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ADMINISTRACION É IMPRENTA
CALLE N. 13, FRENTE A LA IGLESIA

SUSCRICION ADELANTADA
15 pesos mensuales
Número suelto 2 pesos

Avisos y Solicitadas se reciben hasta las 12 del dia anterior á su salida.
Los Avisos se pagan Adelantados

EL QUILMERO

DOMINGO, Mayo 14 de 1876

Impunidad del crimen

Tercer artículo

Suspendemos por hoy la publicacion de la defensa de los jóvenes Soto, Basigalup y Madrid, por ocuparnos de algunas consideraciones que ciertos puntos de esa Defensa, comparados con los de la Acusacion Fiscal, nos han sujerido.

No puede ser de otro modo porque lo pequeño del formato del periódico nos prohibe dedicar doble espacio á este asunto, que el que venimos dedicándole; y no es posible pasar en silencio puntos como los que nos ocupan, que hacen á veces hasta sospechar que esos desgraciados jóvenes, desde el momento de esa vista Fiscal, estaban condenados de hecho antes de defenderse.

No conocemos al tal Fiscal de la Cámara; y por esa razon, y porque es nuestra costumbre respecto de desconocidos, juzgamos que será una persona tan honorable como digna, desde que ocupa tan delicado puesto.

Pero el hombre, por mas magistrado que sea, ¿puede estar exento de lo que no hay uno, que no sea falible, sobre la tierra?

¿Sus juicios acaso no pueden equivocarse?

?No es susceptible tambien de las pasionos á que está sujeta la débil humanidad?

Estas consideracianes y muchas otras se agolpan á la mente, al ver que segun la Defensa, algunos puntos del Sumario han sido falseados en la vista de ese Fiscal.

No pretendemos acriminarle parcialidad ó pasion contra esos jóvenes; aunque á la mas simple vista se advierte que es inusitado tal rigor con ellos, que propiamente dicho solo podrian ser criminales de ignorancia, y se absuelven ó se les deja como no vistos á tantos ladrones, asesinos y otros nenes de peor estofa.

Soto, Madrid y Basigalup mataron á un individuo que se apareció en Quilmes sin saber de donde, ni quien era, ni que buscaba.

Pero esos jóvenes no le mataron con la verdadera intencion de matarle; y el Fiscal mismo no lo ignora desde que sabe que el hecho sucedió de este modo:

Estando durmiendo esos jóvenes en la casilla del Puente Chico, Basigalup que velaba para cobrar el peaje de ese puente, y cuyas funciones desempeñaba allí, le avisó á Soto que un pasajero que llevaba una orquilla de pastero atravesada sobre el caballo, montaba uno que le parecia ser el robado.

Soto se levanta y al aproximarse al pasajero reconoce el caballo, tomándoselo de la rienda en el acto.

Pero el jinete le arroja la orquilla á Soto, de punta como la tenia colocada, pues no tenia tiempo de darla vuelta para manejarla como lanza, en cuyo caso lo habria muerto á Soto.

La punta de esa orquilla le acierta en un pié al jóven Soto, y este, á causa del dolor de la herida, larga la rienda que tenia tomada, fugando el malhechor meced á esta circunstancia.

Entonces Soto que se vé herido y que el malhechor se escapa con el caballo robado, le dice á Basigalup y Madrid que le hicieieran fuego.

Esos jóvenes dispararon sus armas, mas instintivamente que por efecto de la órden de aquel; pero en la creencia de no palpar semejantes consecuencias, pues no siendo ninguno de ellos avesado al manejo de armas de ninguna clase, desde que jamás tuvieron necesidad de hacer uso de ellas, por su condicion social, no son unos *tiradores* de arma de fuego.

Despues de este episodio, y despiertos todos al ruido de las detonaciones, no sabiendo qué habria sido del malhechor, al que creian ya muy léjos, salen á reconecer el terreno en la misma direccion que aquel tomó, y con sorpresa ven á poca distancia un caballo parado, que reconocen ser el robado, y á pocos pasos el bulto de un hombre tendido en tierra.

Tan ajenos estaban de ser ellos la causa de la muerte de aquel hombre, que creyeron al principio que una rodada ú otro accidente ocurrido con el caballo le habria hecho caer de él.

Pero reconocido el sujeto, se aperciben de que dos balas de revólver le han acertado en el cuerpo.

Entonces, asustados de tales concecuencias que no esperaban, levantan el cadáver y se ponen en camino para el Juzgado de Paz de Barracas, donde voluntariamente se constituyen presos.

Si esos jóvenes no hubieran procedido inopinadamente ¿se habrian dirijido al Juzgado de Barracas, siendo el padre de uno de ellos el Juez de Paz de Quilmes?

¿Quien se podia oponer, á esas horas y en ese pasaje, á que, en vez de hacer lo que hicieron, se dirijieran á Quilmes?

Se argüirá que estaban en jurisdiccion de Barracas; pero esto cuando mas podria haber provocado un cambio de notas, entre ambos Jueces; pero la suerte que á ellos les ha cabido, quizá no hubiera sido la misma; y últimamente hechos de esa naturaleza se ven repetir, y peores, casi diariamente.

Todos los antecedentes prueban que esos jóvenes procedieron con lijereza ó ignorancia, pero no prueban criminalidad de su parte.

Sin embargo, el Fiscal en su vista dice que entre cuatro hombres mataron al finado, por órden de Soto, y que el finado arrojó la orquilla sin causar daño.

Esos son los dos hechos que ellos reputan falseados, en su defensa.

Efectivamente: no mataron á Velasquez cuatro hombres mandados por Soto; pues los vijilantes dormian cuando este se presentó en el Puente Chico montando el caballó robado; Soto, medie dormido por lo premioso del momento en que se levantó, lanzó maquinalmente la palabra *fuego,* probablemente sin saber lo que se decia, y solo con la intencion de indicar que persiguieran sus acompañantes, Basigalup y Madrid, al malhechor.

Esto lo prueban los antecedentes de ellos tres en nuestra socieaad y en todos los casos en que se han hallado.

Jamas esos jóvenes hirieron ni ofendieron á nadie, ni á un en el caso peligroso de tener que aprehender algun malhechor.

Lo prueba tambien el hecho de no conocer al finado, y por consiguiente no existir antecedentes buenos ni malos entre ellos y él, á tal punlo que hasta ese momento ignoraban que él fuese el ladron, y solo lo sospechaban.

El otro punto es que el finado arrojó la orquilla sin ofender; y esta es otra falsedad que merece llamar la atencion.

Un diente de la orquilla se le clavó en un pié á Soto, hiriéndole levemente, es verdad, pero q' pudo serlo de gravedad, ó matarlo, si Velasquez hubiera podido manejar esa arma de otro modo.

No hay Juez ni Tribunal sobre la tierra, que se atreva á juzgar intenciones, á menos que sea un petulante ó un malvado; y esas dos condiciones son incompatibles con el delicado puesto del hombre que tiene que juzgar á otros hombres.

Sin atribuirle precisamente á ese Fiscal niguno de esos defectos, aparecen dos hechos falseados en el sumario: y son precisamente los únicos que pueden formar la base de la acusacion. Destruidos estos, no queda nada de que acusar á esos jóvenes, que mataron casualmente á un ladorn, librando á la sociedad de un ser perjudicialisímo.

¿Qué puede proponerse esa acusacion?

¿Es maliciosa la falsedad de esos puntos, ó es errónea?

El Tribunal augusto á cuyas manos ha pasado en revisacion el espediente, lo dirá; pero ese mismo Tribunal no es infalible, y puede ver esa causa á través del mismo vidrio súcio que la ha visto el Fiscal.

Mas, apesar de todo, la sociedad de Quilmes está plenamente convencida de que la condenacion recaida sobre Soto y Basigalup, es injusta, ya sea por la malicia ó ineptitud de sus jueces.

Condénenles, ya que ellos han caido en las garras de los jueces qne hoy alardean severidad con la inocencia, habiendo libres tantos malvados con quien hacer alarde de ella.

Condénenlos, ya que su ignorancia no les deja ver la realidad de los hechos, y solo los juzgan á través de una venda funesta para esos desgraciados.

Condénenlos, si por desgracia ellos son las víctimas de alguna oculta venganza ó de sentimientos mezquinos q' no alcanzamos existan en el corazon del hombre, y mucho menos en el hombre-juez.

La sociedad, apesar de esa condenacion, de ese injusto anatema con que se ha querido marcar á Soto y Basigalup, ya los ha absuelto y los estima mas que antes, porque los estima como los mártires del cumplimiento del deber de la